

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto de los profesionales requeridos:

- 1.- GERENTE DE OBRA
- 3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD
- 4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL
- 5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 6.- ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS.

Se solicita tener en cuenta que el costo de estos profesionales no esta incluido en el presupuesto de obra o gastos generales del expediente técnico.

Al no encontrarse su costo incluido en el presupuesto o gastos generales del expediente técnico, se estaría cargando con mayores ostos al contratista sin la debida contraprestación de parte de la Entidad: su pago. De manera injustificada y vulnerando el principio de equidad.

Por tanto si el costo de los profesionales no esta incluido en el expediente técnico aprobado por la misma Entidad Contratante, entonces deberá retirarse la exigencia de contar con estos profesionales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de equidad. Expediente Tecnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, considerando la estructura de los gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, este colegiado acuerda ACOGER la presente observación, en el sentido que se suprimirá de todos los extremos de las bases el requerimiento de los siguientes profesionales:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprimirá del plantel profesional clave los siguientes requerimientos:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto de la definición de obras similares se señala que son:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados. que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se consulta: ¿se considerará a las líneas de conducción de agua potable como obras generales o primarias o secundarias que deben estar incluidas en estas obras similares?

Caso contrario, señalar cuál es el alcance de las llamadas obras generales y/o primarias y/o secundarias: definir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, las líneas de conducción de agua potable, se consideran como obras generales de sistemas de agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto de los profesionales requeridos:

- 1.- GERENTE DE OBRA
- 3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD
- 4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL
- 5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 6.- ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÓNICAS.

Se solicita tener en cuenta que el costo de estos profesionales no esta incluido en el presupuesto de obra o gastos generales del expediente técnico.

Al no encontrarse su costo incluido en el presupuesto o gastos generales del expediente técnico, se estaría cargando con mayores ostos al contratista sin la debida contraprestación de parte de la Entidad: su pago. De manera injustificada y vulnerando el principio de equidad.

Por tanto si el costo de los profesionales no esta incluido en el expediente técnico aprobado por la misma Entidad Contratante, entonces deberá retirarse la exigencia de contar con estos profesionales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de equidad. Expediente Tecnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, considerando la estructura de los gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, este colegiado acuerda ACOGER la presente observación, en el sentido que se suprimirá de todos los extremos de las bases el requerimiento de los siguientes profesionales:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprimirá del plantel profesional clave los siguientes requerimientos:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto de la definición de obras similares:

Se ha considerado incluir como equipamiento clave a:

01 und de MOTONIVELADORA 130 - 135 HP

Sin embargo este equipo solo se prevé utilizar una cantidad de 4 horas máquina. Por lo que en realidad no sería clave. Siendo que dicho equipamiento solo se ha previsto utilizar 4hm siendo clave. Por tanto, Confirmar que su permanencia no sería a tiempo completo durante toda la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto al equipamiento estratégico, como es el caso de la MOTONIVELADORA 130 - 135 HP, responde al expediente técnico de obra, y su clasificación como equipo estratégico, es la importancia del equipo en las actividades que se ejecutaran.

Con respecto a la permanencia del equipo, se ACLARA que será según el cronograma de utilización de equipos, que el postor presenta para la suscripción del contrato.
Por lo expuesto, este colegiado acuerda NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11F3

Esta capacidad no existe.

Confirmar que el equipo correcto es:

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que existe un error material, el mismo que se CONFIRMA que la denominación del equipo es: MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3.

Por lo expuesto este colegiado, acuerda ACOGER la presente observación en el sentido que corregirá en todos los extremos de las bases la denominación del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se corregirá el error material:

MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:13:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto de las penalidades (otras penalidades) items 9 10 son referidos a señalización y uniformes y EPPs.

Sírvanse confirmar que todo la señalización equipamiento Epps y uniformes que son necesarios para la ejecución de la obra estan debidamente presupuestados así como su ubicación en los gastos generales o presupuesto detallado (señalar item o partida).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9.20 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por esta razón, se CONFIRMA que, en el desagregado de gastos generales, se ha considerado el componente 7.0 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, donde se detalla la señalización en obra, y con respecto al personal el uniforme y equipo de protección. Además, en el presupuesto se ha considerado la partida 01.02 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20510352328	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ROYAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:14:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Confirmar que el horario de trabajo no poseerá restricciones

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante se CONFIRMA que no existe restricciones en el horario de trabajo, según lo programado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20540063142	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CCING CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:43:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Modificar los requisitos de calificación del Plantel del Profesional Clave a y solo requerir un Ing. Residente, ya que el resto de profesionales es exagerado para la obra en mención. Porque esos requisitos solicitados son para una obra de envergadura que supere mínimo los 5 millones.

De no acoger esta observación, van a tener que Reformular e Incrementar el Presupuesto, subiendo el porcentaje de Gastos Generales a más del 10%, porque según su análisis de Gastos Generales: a) Gastos Generales variables - directos, solo se considera a un profesional clave, es decir al Ing. Residente, dejando afuera a los demás profesionales claves y por lo tanto, no habría de donde cubrir sus honorarios. Ósea Trabajarían gratis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 (Inciso: a) Libertad de Concurrencia) PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, considerando la estructura de los gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, este colegiado acuerda ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, en el sentido que se suprimirá de todos los extremos de las bases el requerimiento de los siguientes profesionales:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprimirá del plantel profesional clave los siguientes requerimientos:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20540063142	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CCING CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:43:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las Bases en la pagina 61 se menciona que adicionalmente al escaneado del Anexo 6 debemos adjuntar el Archivo Excel que fue Publicado conjuntamente con las Bases. El cual, Ustedes no lo han adjuntado, así que agradeceremos se sirvan Publicar en el portal el Excel del Presupuesto. Debidamente chequeado, ya que hemos notado que en algunas partidas las unidades del metrado, están equivocadas, porque donde debe decir en unidades lo dice en metros, ocasionando problemas futuros a la hora de Valorizar dichas partidas. También, completar los Análisis de Costos Unitarios, ya que faltan desde los Items: 02.01.06.01 al 02.01.09.01

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO N.º 6 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 (Inciso: c) Transparencia) PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acuerda NO ACOGER el extremo de la observación, referente a la publicación del presupuesto en archivo Excel, por cuanto en las bases administrativas, no exige al postor presentar el presupuesto de obra en archivo Excel, Adicionalmente al documento escaneado del anexo 6. ACLARANDO que en la pagina 61 de las bases administrativas, se consigna ¿Importante para la Entidad¿, donde otorga la facultad al Comité de Selección adjuntar el presupuesto de obra en archivo en Excel, opción que no se consignó en las bases, bastara que el postor publique el Anexo 6. La Entidad cumplió con publicare el presupuesto de obra en el momento de la convocatoria.

Con respecto al análisis de precios unitarios, este colegiado acuerda ACOGER PARCIALMENTE este extremo de la observación, en el sentido que se publicara el análisis de precios unitarios de acuerdo a la unidad de medida y metrado, el mismo que corresponde al expediente técnico de obra aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de publicara junto a las bases integradas el análisis de precios unitarios completo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20482705902	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	G Y M PARTNERS S.A.C.	Hora de envío :	18:00:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan Publicar el Archivo Excel del Presupuesto, porque en las Bases mencionan que adicional al escaneado del Anexo 6 debemos adjuntar el Archivo Excel que fue Publicado conjuntamente con las Bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexo 6 Literal: 6 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acuerda NO ACOGER el extremo de la observación, referente a la publicación del presupuesto en archivo Excel, por cuanto en las bases administrativas, no exige al postor presentar el presupuesto de obra en archivo Excel, Adicionalmente al documento escaneado del anexo 6. ACLARANDO que en la página 61 de las bases administrativas, se consigna ¿Importante para la Entidad¿, donde otorga la facultad al Comité de Selección adjuntar el presupuesto de obra en archivo en Excel, opción que no se consignó en las bases, bastara que el postor publique el Anexo 6. La Entidad cumplió con publicare el presupuesto de obra en el momento de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20482705902	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	G Y M PARTNERS S.A.C.	Hora de envío :	18:00:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación del Plantel del Profesional Clave, para el tipo de Obra en mención esta exagerado. Por eso, se Solicita requerir tan solo un Ing. Residente. Porque ese requerimiento que Ustedes plantean es para una obra grande.

Además, con dicho requerimiento tendría que subir el Presupuesto, para que el Porcentaje de Gastos Generales pueda cubrir los Honorarios de todos los Profesionales requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, considerando la estructura de los gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, este colegiado a acuerdo ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, en el sentido que se suprimirá de todos los extremos de las bases el requerimiento de los siguientes profesionales:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprimirá del plantel profesional clave los siguientes requerimientos:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20607160008	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	AMARUMAYU INVERSIONES SAC	Hora de envío :	18:23:33

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se Solicita que los requisitos de calificación del Plantel del Profesional Clave, sean corregidos. Ósea, solo Solicitar un Ing. Residente, como Personal Clave suficiente para la Obra en mención. Porque la Cantidad de Profesionales que están Solicitando, son para una Obra de gran envergadura. Y esto modificaría el Presupuesto Base. Es necesario que acojan esta Observación, porque sino estarían limitando la libertad de concurrencia de otros Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 (Libertad de Concurrencia) PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, considerando la estructura de los gastos generales que forman parte del expediente técnico de obra, este colegiado acuerda ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, en el sentido que se suprimirá de todos los extremos de las bases el requerimiento de los siguientes profesionales:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprimirá del plantel profesional clave los siguientes requerimientos:

- ¿ Gerente de Obra.
- ¿ Especialista en Calidad
- ¿ Especialista Ambiental
- ¿ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPSM/-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. JOSE PARDO CDRAS. 02 Y 03. SECTOR COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Ruc/código :	20607160008	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	AMARUMAYU INVERSIONES SAC	Hora de envío :	18:23:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se necesita que Publiquen el Archivo Excel del Presupuesto, porque en las Bases mencionan que junto con el Anexo 6 (Oferta) se debe adjuntar el Archivo Excel que fue Publicado conjuntamente con las Bases. Y Ustedes no lo han Publicado.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acuerda NO ACOGER el extremo de la observación, referente a la publicación del presupuesto en archivo Excel, por cuanto en las bases administrativas, no exige al postor presentar el presupuesto de obra en archivo Excel, Adicionalmente al documento escaneado del anexo 6. ACLARANDO que en la página 61 de las bases administrativas, se consigna ¿Importante para la Entidad¿, donde otorga la facultad al Comité de Selección adjuntar el presupuesto de obra en archivo en Excel, opción que no se consignó en las bases, bastara que el postor publique el Anexo 6. La Entidad cumplió con publicare el presupuesto de obra en el momento de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null